



ARGENTINA: ALTERNATIVA DE INVERSIÓN

Jorge de la Cuadra
Montt Argentina
Abril 05 de 2011



Argentina



A TENER EN CUENTA...

Jorge de la Cuadra
Montt Argentina
Abril 05 de 2011

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010E
Tasa de crecimiento del PIB (anual %)	8,8%	9,0%	9,2%	8,5%	8,7%	6,8%	0,9%	7,1%
PIB (PPA, millones de US\$)	333.399	373.041	419.568	469.913	525.196	572.668	584.392	609.015
PIB (millones de US\$)	128.078	152.158	181.967	212.868	260.682	326.872	306.754	344.499
Exportaciones de bienes y servicios (millones de US\$)	34.439	39.864	47.021	54.569	66.343	82.034	66.576	-
Importaciones de bienes y servicios (millones de US\$)	18.827	27.930	34.926	41.111	53.400	67.751	48.751	-
Balanza comercial de bienes y servicios (millones de US\$)	15.611	11.934	12.095	13.458	12.943	14.283	17.825	-
Superávit comercial (% del PIB)	12,2%	7,8%	6,6%	6,3%	5,0%	4,4%	5,8%	4,5%*
Superávit de cuenta corriente (% del PIB)	6,4%	2,1%	2,9%	3,6%	2,8%	2,1%	3,7%	1,8%
Superávit fiscal primario (% del PIB)	2,3%	3,9%	3,7%	3,5%	3,2%	3,1%	1,5%	1,2%

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010E
Formación bruta de capital (% del PIB, a precios corrientes)	15,1%	19,2%	21,5%	23,4%	24,2%	23,3%	20,9%	20,7%*
Ahorro nacional bruto (% del PIB, a precios corrientes)	19,6%	20,6%	23,7%	26,4%	26,6%	26,8%	24,4%	-
Inversión Extranjera Directa (millones de US\$)	1.652	4.125	5.265	5.537	6.473	9.726	3.902	-
Tipo de cambio (\$/US\$; promedio anual)	2,95	2,94	2,92	3,07	3,12	3,16	3,73	3,96**
Reservas internacionales (millones de US\$)	14.119	19.646	28.077	32.037	46.176	46.386	47.815	51.636
Tasa de desocupación (% de la PEA)	17,3%	13,6%	11,6%	10,2%	8,5%	7,9%	8,7%	8,2%

Fuente: ProsperAr basado en Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31/10/2010.

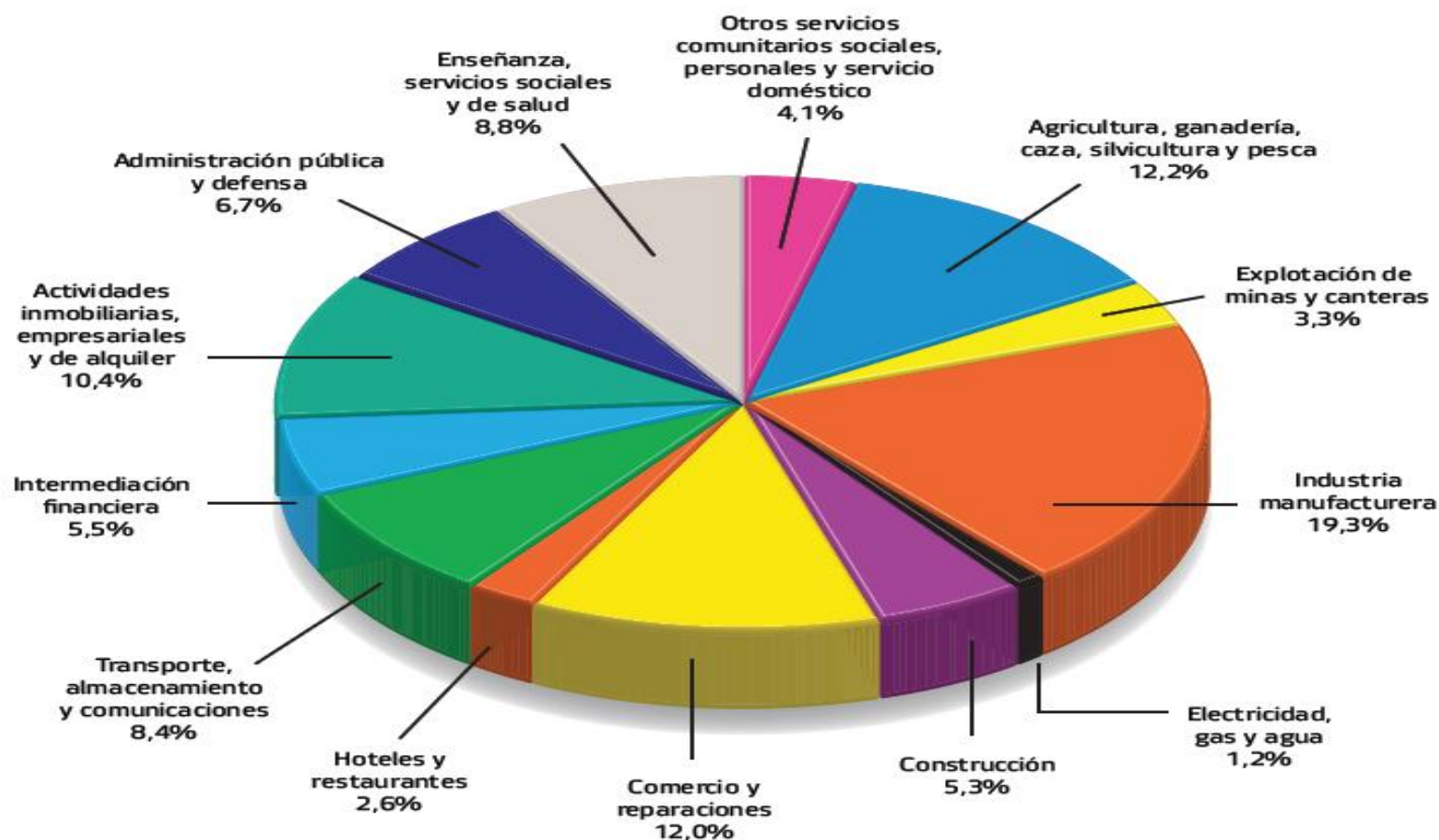
* Datos correspondientes al primer semestre de 2010.

** Dato correspondiente al 29/10/2010

ESTRUCTURA ECONOMICA



Composición del producto según rama de actividad, I semestre 2010
Como porcentaje del total, en precios corrientes



EMPRESAS PRIVADAS



Empresas privadas registradas en la industria, el comercio y los servicios, por tamaño y rama de actividad

En miles

Tamaño/Sector	Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro	Total
Industria	2	6	20	32	60
Comercio	2	5	30	123	160
Servicios	5	15	55	190	265
Total	9	26	105	345	485

Fuente: ProsperAr en base a Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en base a SIPA.

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

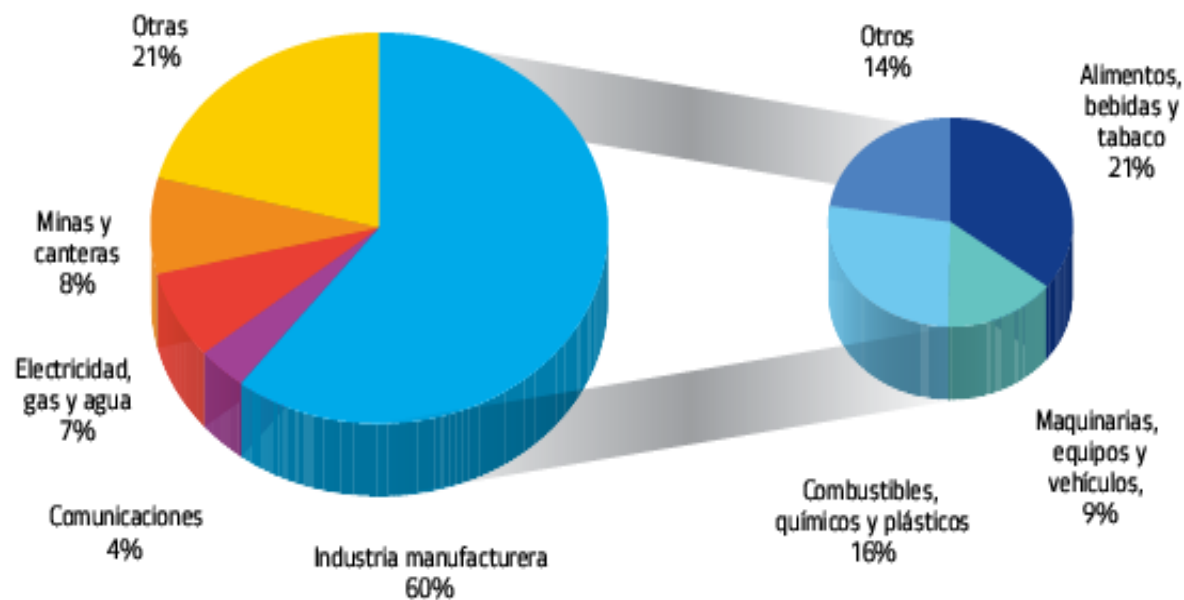
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

PRINCIPAL ACTIVIDAD EMPRESAS NO FINANCIERAS



Actividad principal de las primeras 500 empresas no financieras de Argentina, 2008
Como porcentaje del total



Fuente: Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE), INDEC.

PRINCIPALES AGREGADOS ECONOMICOS



Principales agregados macroeconómicos de las 500 empresas no financieras más grandes de Argentina, 2006-2008

En millones de US\$

	Origen del capital					
	Nacional			Con participación extranjera*		
	2006	2007	2008	2006	2007	2008
Ventas (valor de producción)	20.598	26.878	32.214	98.651	120.391	144.737
Valor agregado bruto	7.034	9.191	11.483	40.729	47.635	56.417
Utilidad	1.693	1.982	2.151	15.777	18.334	18.069
Rentabilidad (utilidad/ventas)	8,2%	7,4%	6,7%	16,0%	15,2%	12,5%
Puestos de trabajo asalariados	215.115	238.993	241.536	382.549	405.365	450.321
Empresas	159	170	162	341	330	338

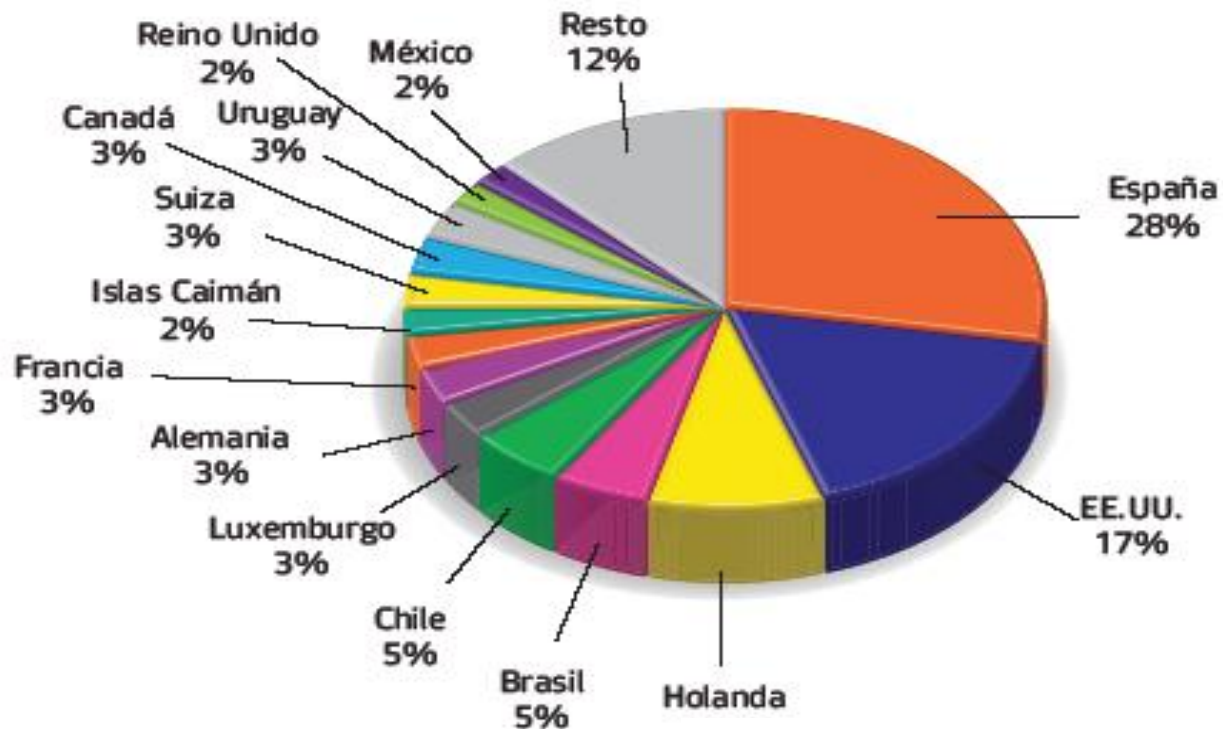
* Se considera que tiene participación extranjera cualquier empresa con más de 10% de participación de capital extranjero.

Fuente: Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE), INDEC.

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA POR PAIS



Stock de IED por país de origen, diciembre 2009
Como porcentaje del stock de IED total



Fuente: ProsperAr en base a Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

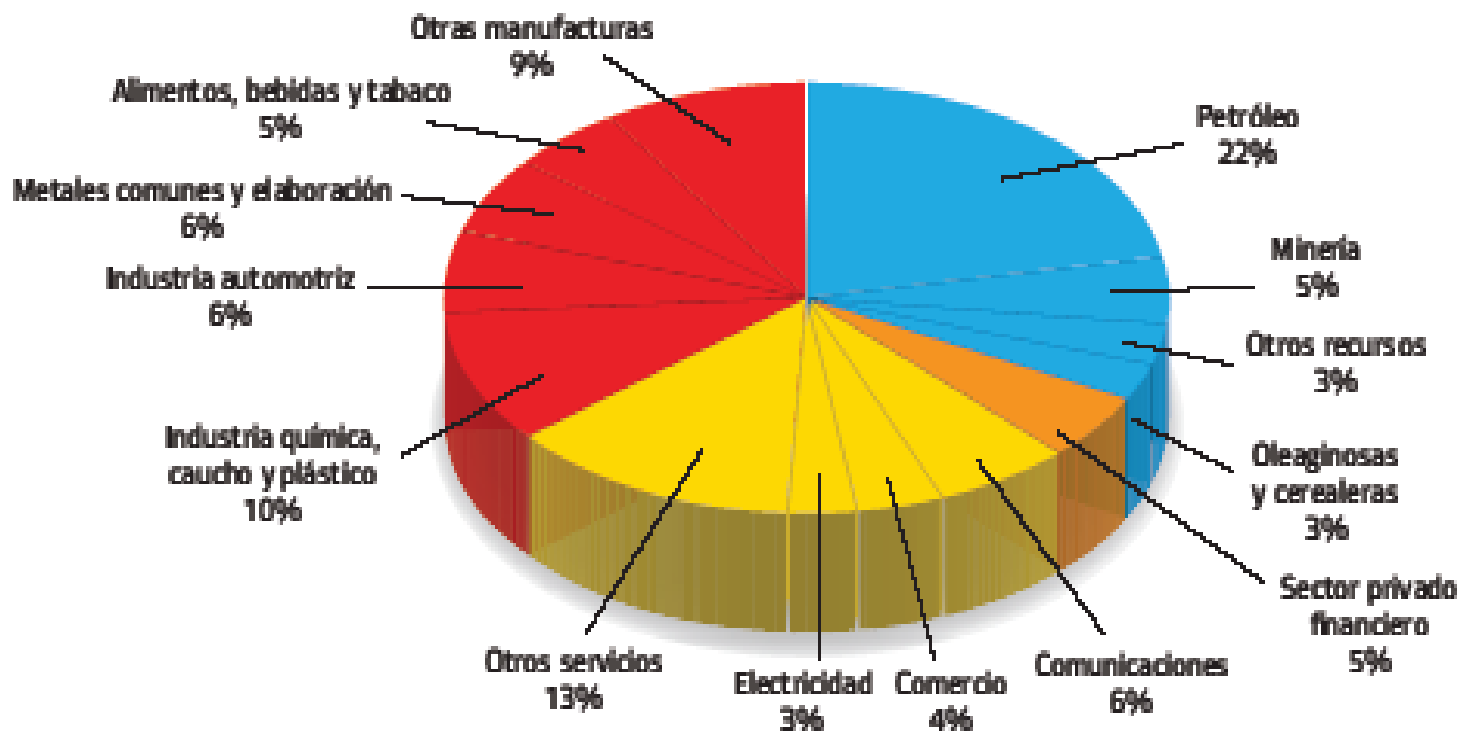
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA POR SECTOR



Stock de IED por sector, diciembre 2009
Como porcentaje del stock de IED total





ESTABLECER UNA EMPRESA EN ARGENTINA: REGIMEN SOCIETARIO

Abril 05

REGIMEN SOCIETARIO



Marco Normativo

- Código de Comercio (1871)
- Ley 19550 (1972)
- Ley 22.903 (1983)

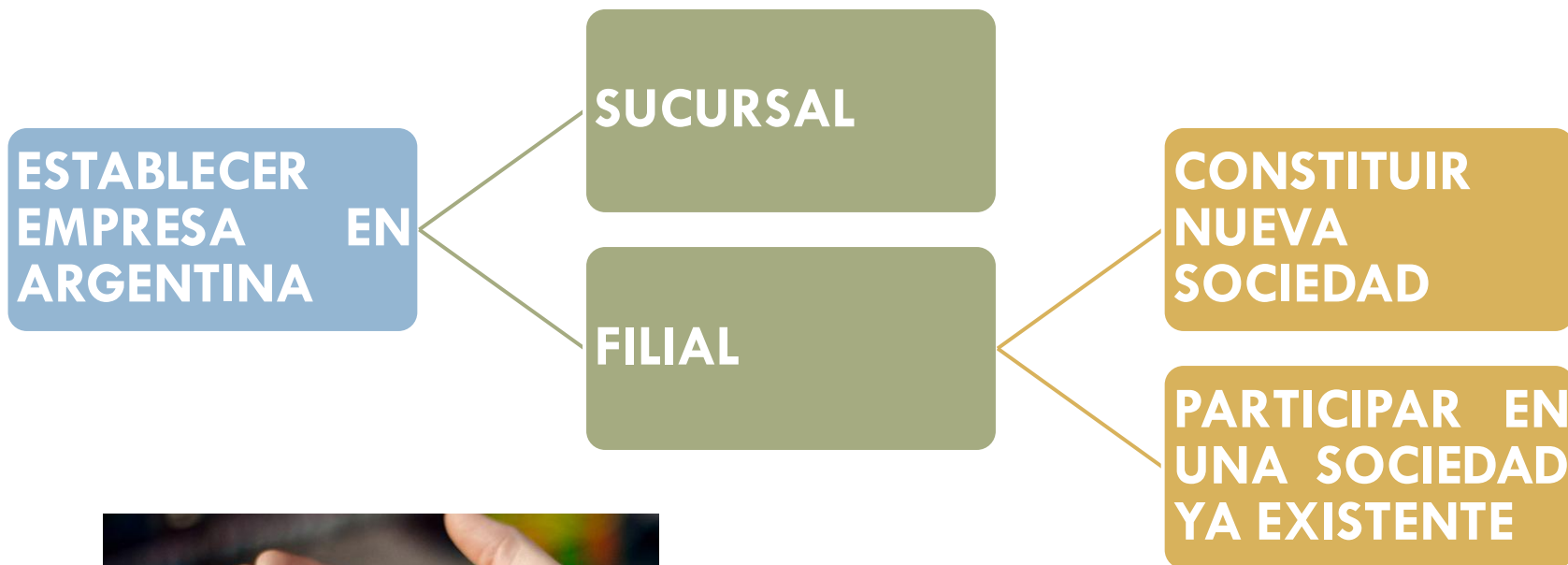
Ley 19.550

- Reglamenta el funcionamiento interno de las sociedades
- Contiene muchas soluciones destinadas a proteger a los terceros víctimas del mal uso o abuso de las sociedades comerciales, para ello impone:
 - Límites a la participación de sociedades en otras compañías
 - La nulidad de las participaciones recíprocas
 - Un régimen de valuación de los aportes en especie
 - La garantía que deben prestar los administradores (directores y gerentes)

Órgano de contralor

- Es el Registro Público de Comercio (RPC) de cada provincia.
- C.A.B.A. - Inspección General de Justicia (IGJ)
- Pcia.de Bs.Aires - Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ)

ESTABLECER EMPRESA EN ARGENTINA



ESTABLECER EMPRESA EN ARGENTINA



- Regida por las leyes del país de origen de su Casa Matriz.
- La Casa Matriz es responsable indirecta de las operaciones realizadas por la sucursal.
- No tiene limitaciones para poseer activos propios y no está obligada a tener un capital social determinado..
- Debe llevar su contabilidad por separado de la Casa Matriz y presentar sus Estados Contables anualmente a la IGJ.
- Sus operaciones no generan mucho control administrativo: no deben llevarse a cabo reuniones de socios, accionistas o directorio, no es necesario llevar un registro de actas.
- Debe inscribirse en la IGJ y ante los organismos previsionales y fiscales.

Sucursal



- Es una entidad separada, independiente de la Casa Matriz.
- Tiene un capital social propio y determinado.
- Tiene su propio cuerpo administrativo y directivo.
- Responde ante terceros con sus propios activos, ya que la Casa Matriz no es responsable de las operaciones llevadas a cabo por la filial (principio cuestionado por algunos tribunales locales).
- Para poder constituir una Filial, la sociedad extranjera debe previamente registrarse en Argentina.

Filial



Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

TIPOS SOCIALES



Tipos sociales

- Sociedades de hecho
- Sociedades irregulares
- Sociedades comerciales
 - Sociedades de personas
 - Sociedad Colectiva
 - Sociedad en Comandita Simple
 - Sociedad de Capital e Industria
 - Sociedad de Responsabilidad Limitada
 - Sociedades por acciones
 - Sociedad en Comandita por Acciones
 - Sociedad Anónima
- Agrupaciones de colaboración empresaria
- Uniones transitorias de empresas



Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

TIPOS SOCIETARIOS



- Hasta 50 socios.
- El capital se divide en cuotas de igual valor (\$ 10.- o sus múltiplos).
- Los aportes en dinero deben integrarse en un 25% como mínimo y completarse en un máximo de 2 años. (Aportes en especie, integración total).
- Los socios limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas que suscriban, pero garantizan frente a terceros en forma solidaria e ilimitada la integración de la totalidad de los aportes.
- La administración y representación legal está a cargo de uno más gerentes (socios o no), designados por tiempo determinado o indeterminado.
- Los gerentes deben aportar una garantía por la aceptación del cargo.
- Puede establecerse un órgano de fiscalización (obligatorio si la sociedad tiene un capital superior a \$ 10.000.000).

Sociedad de Responsabilidad Limitada



- Sin límite en la cantidad de socios.
- El capital se representa en acciones, de igual valor, en moneda argentina.
- Las acciones pueden ser: en títulos nominativos o escriturales.
- Los socios limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas suscriptas.
- El capital mínimo es de \$ 12.000 (US\$ 3,000). La IGJ puede determinar uno superior.
- El estatuto puede prever el aumento del capital hasta su quíntuplo
- La administración y representación legal está a cargo de un Directorio (1 a 5 miembros, socios o no) designado por la Asamblea de Accionistas
- Puede establecerse un órgano de fiscalización
- Quedan sujetas a la fiscalización de la IGJ: hagan oferta pública de sus acciones, tengan un capital superior a \$ 10.000.000.-, sean de economía mixta, exploten concesiones o servicios públicos, etc.).

Sociedad Anónima



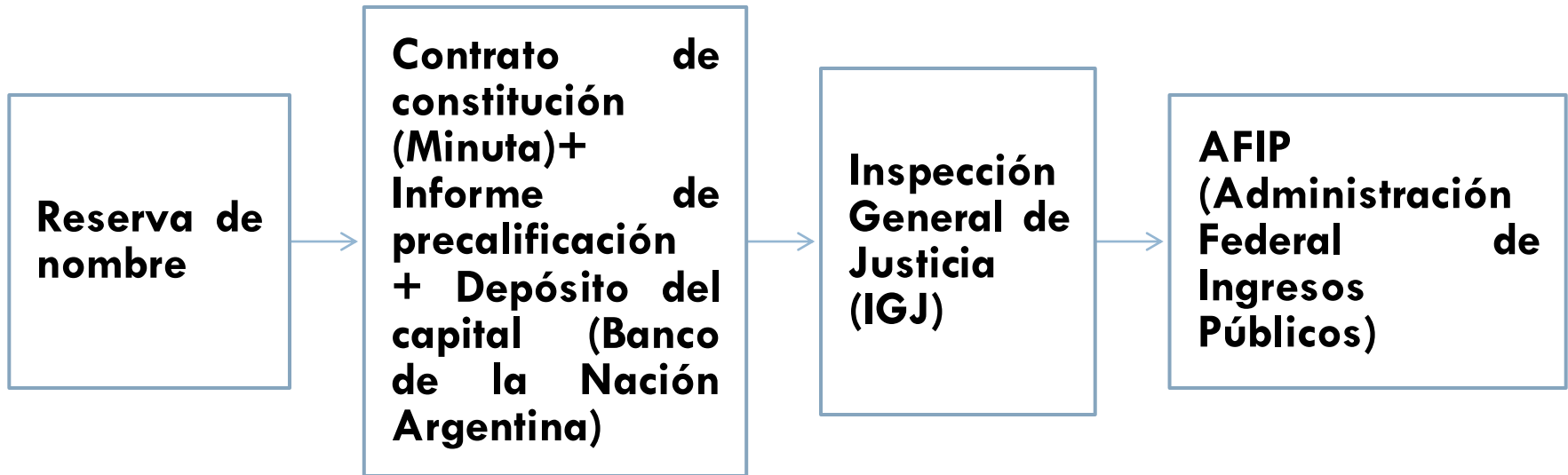
TIPOS SOCIETARIOS



Uniones Transitorias de Empresas (UTE's)

- Las sociedades constituidas en la República podrán, mediante un contrato de unión transitoria, reunirse para el desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera del territorio de la República.
- No constituyen sociedades ni son sujetos de derecho.
- Deben inscribirse en la AFIP y cumplir con las normas de aquella.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD



- Los socios pueden ser personas jurídicas o naturales extranjeras o nacionales.
- El representante legal puede ser extranjero o nacional.
- Por lo menos se debe depositar el 25% del capital inicial.
- Trámite de inscripción demora 30/60 días aproximadamente.
- Costo de trámite: US\$ 1,000/US\$ 2,000 aprox.

REPRESENTANTE LEGAL



Representantes legales

- La representación legal en Argentina puede ser unipersonal o colegiada.
- El representante legal en Argentina de la sociedad constituida en el extranjero contrae las mismas responsabilidades que los administradores de sociedades argentinas (gerentes SRL o directores SA).
- Debe prestar una garantía.
- La mayoría absoluta de los administradores deben tener domicilio real en la República.
- Todos los directores deben constituir un domicilio especial en la República.
- El término por el que el representante es elegido no puede exceder de tres ejercicios. No obstante permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado.



ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marzo 24 de 2011

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (CUIT)

21

Número de once (11) dígitos que la AFIP le asignará y que lo identificará como contribuyente.

De carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presente o actuación que realice ante la AFIP-

Debe ser comunicado, entre otros, a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero y Notarios.



Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

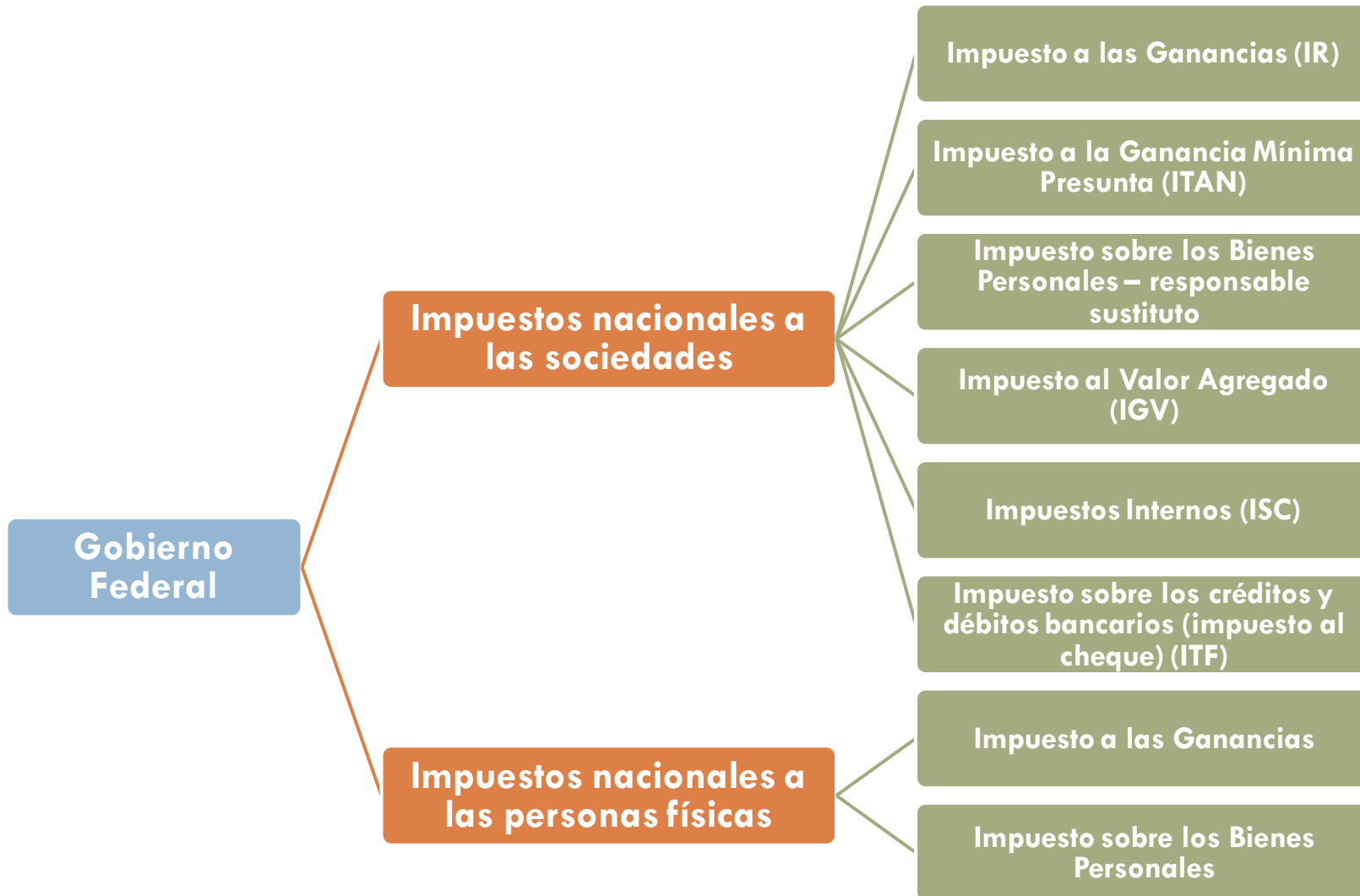
Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

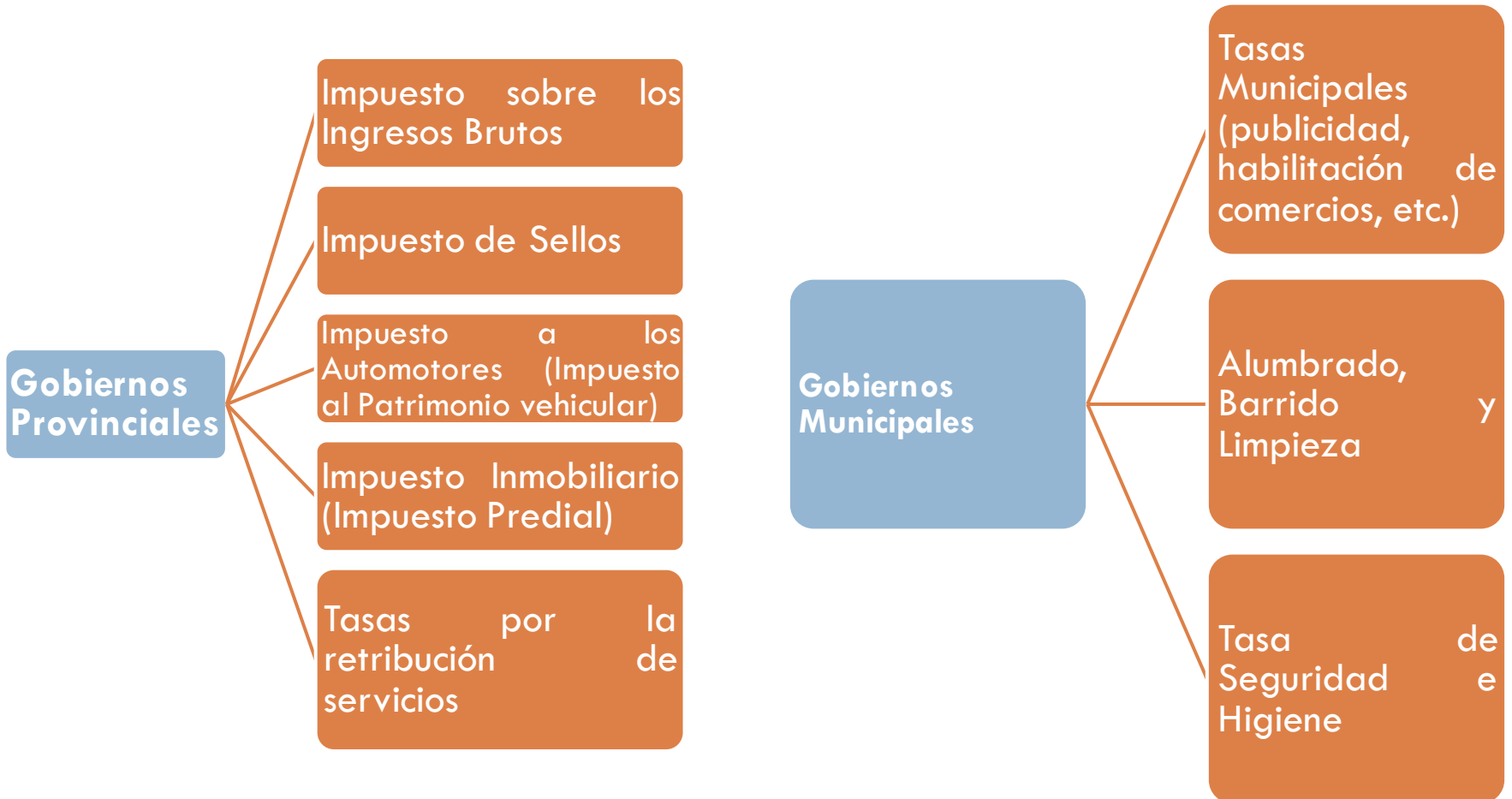
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

PRINCIPALES TRIBUTOS



PRINCIPALES TRIBUTOS



IMPUESTO A LAS GANANCIAS



24



Contribuyentes

- Domiciliados/ No domiciliados.
- Personas naturales/ Personas jurídicas/
Sociedades conyugales/ Sucesiones Indivisas/
CCE con contabilidad independiente.



Ejercicio Gravable

- El ejercicio fiscal para personas naturales se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año calendario. La Declaración Jurada Anual se presenta aproximadamente el 20 de mayo.
- El ejercicio fiscal para personas jurídicas es el año aniversario. La Declaración Jurada Anual se presenta aproximadamente el día veinte del quinto mes posterior al cierre del ejercicio.

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

IMPUESTO A LAS GANANCIAS



25



Ámbito de aplicación

- Residentes (Domiciliados): Rentas de Fuente Mundial.
- No residentes (no domiciliados)/ Sucursales, agencias o establecimientos permanentes de no domiciliados: Rentas de Fuente Argentina.



Categorías

- Renta de 1ra. Categoría (renta del suelo).
- Renta de 2da. Categoría (Renta de capital).
- Renta de 3ra. Categoría: Renta de las sociedades.
- Renta de 4ta. Categoría (Rentas del Trabajo dependiente e independiente).

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: 3RA. CATEGORÍA



1. Ganancia neta contable

- Ventas totales
- (-) Descuentos
- = Venta neta
- (-) Costo
- = Ganancia bruta
- (-) Gastos
- = **Ganancia Neta Contable**

2. Ganancia neta impositiva

- Ganancia neta contable
- + - Ajustes técnicos
- - Rentas exentas
- Quebrantos anteriores
- = **Ganancia Neta Impositiva**

3. Determinación del Impuesto

- Ganancia neta impositiva
- x Alícuota (35%)
- = Impuesto determinado
- (-) Retenciones y Percepciones sufridas
- (-) Anticipos pagados
- = **Saldo a Pagar**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS



DIVIDENDOS

- Los ingresos recibidos en forma de dividendos o participaciones **no están afectos al Impuesto a las ganancias.**

RETENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR

- La tasa aplicable es del 35% sobre la renta bruta.

IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (SIMILAR ITAN)

28

Objeto



- Grava el activo en el país y en el exterior perteneciente a sujetos del impuesto, por el término de 10 años (vence el 07-12-2018).

Características



- Puede computarse tax credit por impuestos similares pagados sobre bienes situados en el exterior.
- Se deducen los anticipos pagados.
- Sobre la base de la declaración jurada del ejercicio se deben ingresar once anticipos mensuales a cuenta del ejercicio siguiente.

Tasa



- Si los bienes gravados en conjunto no superan \$ 200.000 (US\$ 50,000) estarán exentos del impuesto.
- La alícuota vigente es del 1%.
- Se compensa con Impuesto a las Ganancias.

IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS (SIMILAR ITF)

29



Objeto

- Impuesto sobre las operaciones financieras efectuadas por personas naturales o jurídicas que se establece en base de un porcentaje sobre el importe total de la transacción.



Operaciones afectas

- Grava acreditación o débito realizados en cualquier modalidad de cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero.
- No grava abonos en la cuenta por concepto de sueldos.



Características

- Tasa: 0.6% sobre el valor de la operación.
- 34% del impuesto por los depósitos es crédito del Impuesto a las Ganancias o del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- No genera saldo a favor debiendo diferirse.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) (SIMILAR IGV)

30



Objeto

- Las ventas de cosas muebles situadas en el territorio nacional.
- Las obras, locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el país.
- Las importaciones definitivas de cosas muebles.
- Las locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el exterior cuya utilización se lleve a cabo en el país.



Tasas

- **21%**: Aplicable a todos los casos, excepto los expresamente previstos.
- **27%**: Aplicable sobre las ventas de gas, energía eléctrica y agua, reguladas por medidor, servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagüe, las prestaciones de servicios de telecomunicaciones, cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente a vivienda y el comprador o usuario sea un sujeto categorizado como responsable inscripto.



Tasas

- **10,50%**: Entre otros:
- Las ventas, las locaciones por la obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero y las importaciones definitivas de los siguientes bienes: Animales vivos de la especie bovina y ovina, carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados, frutas, legumbres, hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, miel de abejas a granel, granos (cereales y oleaginosos, excluido el arroz) y legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas), Cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma incluso depilado o dividido.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



31

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

- Transferencia de conocimientos sistemáticos para:
 - La fabricación de un producto.
 - La aplicación de un procedimiento.
 - La prestación de servicios.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

- Actos jurídicos a título oneroso que tengan por objeto principal o accesorio, la transferencia, cesión o licencia de tecnología o marcas por personas domiciliadas en el exterior, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas domiciliadas en el país, siempre que tales actos tengan efectos en la República Argentina.

REGISTRO DE CONTRATOS

- Inscripción del contrato en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (informativo).
- Registro es necesario para obtener beneficios impositivos.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



32

BENEFICIOS

- La tasa efectiva de retención de Impuesto a las ganancias es del **21%**.
- No está afecto a ningún otro impuesto.
- El gasto es deducible de Impuesto a las Ganancias.

EXCLUSIONES

- Entre otros:
- La adquisición de productos.
- Los servicios de asistencia técnica o consultoría, así como las licencias de know-how o sobre información, conocimientos o métodos de aplicación en las áreas financiera, comercial, jurídica, marketing o ventas,.
- Las licencias de uso de software o de actualizaciones de software. Si está incluido los servicios de implementación, asistencia técnica, capacitación, etc. referidos al software.
- Los servicios de reparaciones , mantenimiento, puesta en funcionamiento, etc. Que no incluyan la capacitación del personal de la firma local.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS



Objeto

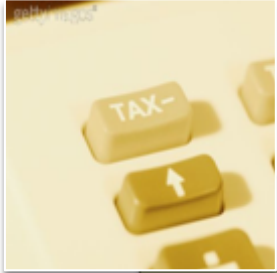
- Grava con un porcentaje las ventas netas de descuentos, bonificaciones, quitas y devoluciones) efectuadas por los contribuyentes (personas físicas o jurídicas).



Características

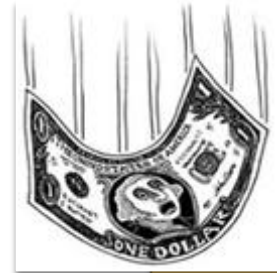
- Se determina, como en el caso del IVA, independientemente que las ventas hayan sido cobradas.
- En determinadas actividades el impuesto se determina sobre la diferencia entre los precios de venta y de compra (venta de combustibles líquidos, venta de cigarrillos, etc.) o sobre ciertos conceptos (comisiones de intermediación, cantidad de habitaciones o mesas habilitadas, etc.)
- Una misma actividad puede estar exenta en una jurisdicción y gravada en otras (v.gr. profesiones liberales).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS



Tasas

- Cada Código Fiscal determina las alícuotas a aplicar a cada actividad con total independencia. Esto genera que una misma actividad gravada deba tributar el impuesto con distintas alícuotas en distintas jurisdicciones.
- En general, la actividad industrial se encuentra gravada a una tasa del 1,50% si la industria está radicada en otra jurisdicción.



Tasas

- La actividad comercial y de servicios está gravada a una tasa de entre el 2,50% y el 3,50%.
- Existen tasas más gravosas en determinadas actividades, v.gr.: Espectáculos artísticos (Bs.As.) 12% - Compraventa de oro, plata, piedras preciosas (Cap.Fed.) 15% - Hoteles alojamiento (Cba.) 10% - Boites, cabarets, night clubs (Chubut) 15% - Recepción de apuestas en casinos (Mza.) 20%.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



	PERU	ARGENTINA
Administración Tributaria (Gobierno Central/ Gobierno Federal)	<ul style="list-style-type: none"> SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) 	<ul style="list-style-type: none"> AFIP (Administración Federal de ingresos públicos).
Impuesto a la Renta/ Impuesto a las Ganancias	<ul style="list-style-type: none"> 30% de la renta neta empresarial. 4.1% sobre dividendos. 4.1% por disposición indirecta. Tasas de retención que oscilan entre el 1% y 30% sobre renta bruta por retención del IR a no domiciliados. 	<ul style="list-style-type: none"> 35% de la renta neta empresarial. Dividendo NO está afecto al impuesto. No existe tasa por disposición indirecta. Tasa de retención del 35% sobre renta bruta a beneficiarios del exterior.
Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)/ Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	<ul style="list-style-type: none"> Hasta S/. 1, 000 000 (US\$ 370,370) de activos: 0%. Por el exceso de S/. 1,000 000 (US\$ 370,370): 0.4%. 	<ul style="list-style-type: none"> Si los bienes gravados en conjunto no superan \$ 200.000 (US\$ 50,000) estarán exentos del impuesto. La alícuota vigente es del 1%. Se compensa con Impuesto a las Ganancias.
Impuesto a las transacciones financieras (ITF)/ Impuesto a los débitos y créditos bancarios	<ul style="list-style-type: none"> 0.005% sobre el valor de la operación. 	<ul style="list-style-type: none"> 0.6% sobre el valor de la operación.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



	PERU	ARGENTINA
Impuesto General a las Ventas/ Impuesto al Valor Agregado	<ul style="list-style-type: none"> • 18% (16% IGV+2% IPM). 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>21%</u>: Aplicable a todos los casos, excepto los expresamente previstos. • <u>27%</u>: Aplicable sobre las ventas de gas, energía eléctrica y agua, reguladas por medidor, servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagüe, las prestaciones de servicios de telecomunicaciones, cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente a vivienda y el comprador o usuario sea un sujeto categorizado como responsable inscripto. • <u>10,50%</u>: Entre otros, las ventas, las locaciones por la obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero y las importaciones definitivas de los siguientes bienes: Animales vivos de la especie bovina y ovina, carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados, frutas, legumbres, hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, miel de abejas a granel, granos (cereales y oleaginosos, excluido el arroz) y legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas), Cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, <u>piquelado</u> o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma incluso depilado o dividido.
Impuesto sobre los ingresos brutos	No aplicable en el Perú	La actividad comercial y de servicios está gravada a una tasa de entre el 2,50% y el 3,50%.



ASPECTOS LABORALES

Abril 05 de 2011

CONTRATACION LABORAL



Contrato Indeterminado

- Se presume que los contratos de trabajo tienen un plazo indeterminado, salvo que exista una legislación específica que permita lo contrario.

Plazo fijo

- Debe ser realizado por escrito expresándose la causa y que el plazo este determinado.
- Debe existir una causa objetiva fundada en las modalidades de las tareas o en la actividad, que justifique este tipo de contratación.
- Ambos requisitos deben ocurrir en forma conjunta.

Eventual

De Temporada

El período de prueba es de 3 meses que se puede extender por 6 meses si así se estableció por Convenio Colectivo

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

CARACTERISTICAS



		REGIMEN GENERAL		
CARACTERÍSTICAS	Número máximo de trabajadores	No hay límite		
	Ventas anuales	No hay límite		
	Sueldo mínimo vital y móvil (Remuneración Mínima Vital)	PESOS ARGENTINOS	US\$	
		1 400	364	
	Jornada/ Horario	08 horas diarias o 48 horas semanales		
	Descanso semanal	24 horas		
	Vacaciones	Depende de la antigüedad del vínculo laboral: <ul style="list-style-type: none"> • 14 días si el trabajador cuenta con más de seis meses y menos de cinco años de servicio, • 21 días si ha prestado entre cinco y diez años de servicio, • 28 días si ha prestado entre diez y veinte años de servicio y • 35 días si el período de servicio del trabajador es de 20 años o más. 		

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

CARGAS DEL EMPLEADOR



CARGA EMPLEADOR	Sueldo Anual Complementario (Similar gratificaciones peruanas)	Beneficio social que consiste en el pago de un salario adicional que se paga en dos cuotas semianuales en junio y diciembre. Cada cuota es igual al 50% de la mejor remuneración mensual del semestre (En casos de semestres no completos se abona el SAC en forma proporcional).
	ART	<p>Las ART son empresas privadas que tienen como objetivo brindar las prestaciones dispuestas por la Ley de Riesgo de Trabajo, sustituyendo las responsabilidades de las empresas. Todo trabajador tiene el derecho de gozar de una ART. Los objetivos de la Ley de Riesgo de Trabajo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resarcir los daños causados por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, incluyendo la rehabilitación del trabajador perjudicado • Disminuir las enfermedades y accidentes de trabajo a través de la prevención • Impulsar la recalificación y reubicación profesional del trabajador damnificado • Promover la negociación colectiva laboral para las mejoras de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras <p>Los sujetos que quedan comprendidos dentro de esta ley son los trabajadores en relación de dependencia correspondiente al sector privado, los funcionarios y empleados del sector público nacional, provincial y municipal, y en general a toda persona obligada a prestar un servicio de carga pública.</p>
	Seguro de vida obligatorio	Todos los empleadores están obligados a contratar un Seguro de Vida por cada trabajador que se desempeñe en relación de dependencia, siendo independiente de cualquier otro beneficio social o seguro obligatorio por convenio colectivo o disposición legal a que tenga derecho el trabajador.

CARGAS COMPARTIDAS



CARGAS COMPARTIDAS	Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none">• El empleado y el empleador están obligados a realizar, respectivamente, aportes y contribuciones que derivan en jubilaciones, obras sociales, aportes sindicales, etc.• Los porcentajes se calculan sobre el sueldo bruto que percibe el empleado.• El empleador es el responsable de retener e ingresar el aporte obligatorio que debe realizar el empleado.									
		<table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Aportes (trabajador)</th><th>Contribuciones (empleador)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Régimen Nacional de la Seguridad Social (Equivalente a ONP)</td><td>11%</td><td>17%</td></tr><tr><td>Régimen Nacional de Obras Sociales (Equivalente a ESSALUD)</td><td>3%</td><td>6%</td></tr></tbody></table>	Concepto	Aportes (trabajador)	Contribuciones (empleador)	Régimen Nacional de la Seguridad Social (Equivalente a ONP)	11%	17%	Régimen Nacional de Obras Sociales (Equivalente a ESSALUD)	3%	6%
		Concepto	Aportes (trabajador)	Contribuciones (empleador)							
Régimen Nacional de la Seguridad Social (Equivalente a ONP)	11%	17%									
Régimen Nacional de Obras Sociales (Equivalente a ESSALUD)	3%	6%									

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

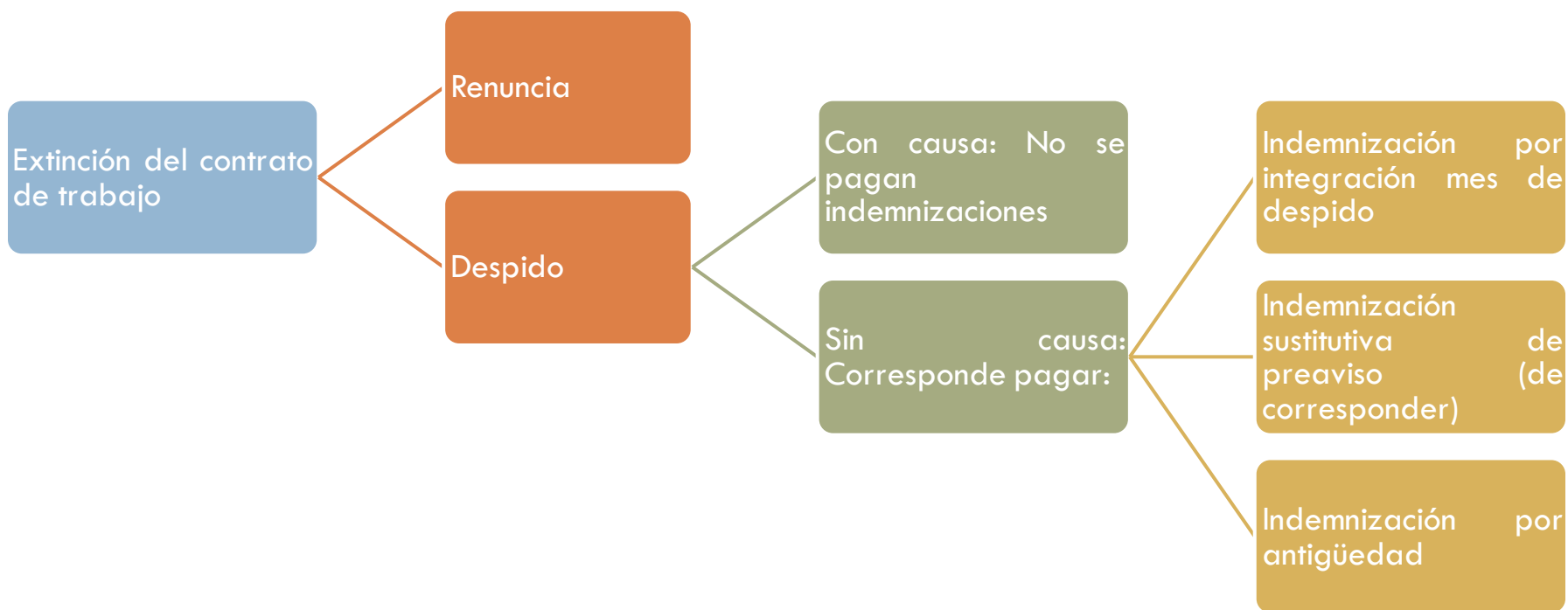
Teléfono (511) 6286120

CARGAS DEL TRABAJADOR



CARGA TRABAJADOR	Impuesto a la Renta Domiciliado / No domiciliado	Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán		
		Más de Pesos Argentinos (\$)	a Pesos Argentinos (\$)	Pesos Argentinos (\$)	Más el %	Sobre el excedente de Pesos Argentinos (\$)
		0	10000	0	9	0
		10000	20000	900	14	10000
		20000	30000	2300	19	20000
		30000	60000	4200	23	30000
		60000	90000	11100	27	60000
		90000	120000	19200	31	90000
		120000	en adelante	28500	35	120000
		Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán		
Más de US\$	a US\$	US\$	Más el %	Sobre el excedente de US\$		
-	2,500	-	9	-		
2,500	5,000	225	14	2,500		
5,000	7,500	575	19	5,000		
7,500	15,000	1,050	23	7,500		
15,000	22,500	2,775	27	15,000		
22,500	30,000	4,800	31	22,500		
30,000	en adelante	7,125	35	30,000		

FIN DE LA RELACION LABORAL



CONTRATACION DE EXTRANJEROS



LIMITES A LA CONTRATACION DE EXTRANJEROS

No existen límites a la
contratación de extranjeros.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



	PERU		ARGENTINA	
	S/.	US\$	PESOS ARGENTINOS	US\$
Remuneración mínima vital/ Salario Mínimo Vital y móvil	600	219	1,400	364
Jornada/ Horario	08 horas diarias o 48 horas semanales		08 horas diarias o 48 horas semanales (176 a 200 en el mes)	
Límites a la contratación de extranjeros	20% de trabajadores o 30% de remuneraciones.		No existen.	
Vacaciones	30 días calendario al año		Depende de la antigüedad del vínculo laboral: <ul style="list-style-type: none"> • 14 días si el trabajador cuenta con más de seis meses y menos de cinco años de servicio, • 21 días si ha prestado entre cinco y diez años de servicio, • 28 días si ha prestado entre diez y veinte años de servicio y • 35 días si el período de servicio del trabajador es de 20 años o más. 	
CTS	01 remuneración mensual más 1/6 de gratificación legal.		Sólo aplicable a trabajadores de construcción civil y equivale al 12% de remuneración mensual el primer año y 8.33% los siguientes años.	
Gratificaciones/ Sueldo Anual Complementario	02 remuneraciones adicionales al año.		01 remuneración al año.	

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



	PERU	ARGENTINA
Asignación Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • 10% de la RMV. • Pagado por el empleador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Monto fijo por hijo y varía de acuerdo a remuneración del trabajador. • Es pagado por el Estado (ANSES).
Participación de utilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable solo si empresa cuenta con más de 20 trabajadores. • Pesquería, telecomunicaciones e Industriales (10%); Minería, comercio y restaurantes (8%), Otras actividades (5%). 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicable en Argentina.
Seguro Complementario de trabajo y riesgo/ Seguro de accidentes de Trabajo	Obligatorio solo para algunas actividades de riesgo.	Obligatorio para todas las empresas.
Seguro de vida obligatorio	Obligatorio solo para trabajadores con una antigüedad mayor a 04 años.	Obligatorio para todas las empresas.
ESSALUD/ Régimen Nacional de Obras Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • 9% de la remuneración mensual del trabajador. 	<ul style="list-style-type: none"> • 9% de la remuneración mensual del trabajador: <ul style="list-style-type: none"> • 6% lo paga el empleador. • 3% lo paga el trabajador.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



	PERU	ARGENTINA				
Aportes al Sistema Privado o Nacional de Pensiones/ Régimen Nacional de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • ONP..... 13% • AFPs Entre 12.81% y % 13.56. 	<ul style="list-style-type: none"> • 28% que se divide en: <ul style="list-style-type: none"> • 11% pagado por trabajador. • 17% pagado por el empleador. 				
Impuesto a la Renta Domiciliado	Aporte obligatorio de cargo del trabajador que se le descuenta mensualmente de la remuneración bruta: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta US\$ 35 345 15% • De US\$ 35 345 a US\$ 70690 21% • Más de US\$ 70 690 30% 	Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán		
		Más de US\$	a US\$	US\$	Más el %	Sobre el excedente de US\$
Impuesto a la Renta NO Domiciliado	30% sobre la renta bruta mensual	-	2,500	-	9	-
		2,500	5,000	225	14	2,500
		5,000	7,500	575	19	5,000
		7,500	15,000	1,050	23	7,500
		15,000	22,500	2,775	27	15,000
		22,500	30,000	4,800	31	22,500
30,000	en adelante	7,125	35	30,000		



REGIMEN DE INGRESO Y EGRESO DE DIVISAS

Abril 05, 2011

REGIMEN



Todo ingreso y egreso de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, **deberán ser objeto de registro ante el BCRA.**

Todo endeudamiento o renovación de deudas con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector financiero y privado no financiero, **deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a 365 días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.**

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

ENCAJE



-Ingreso de fondos originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado.

-Ingreso de fondos de no residentes destinados a:

*Tenencias de moneda local.

*Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero.

*Inversiones en valores emitidos por el sector público.

-Ingresos cambiarios por ventas de activos externos del sector privado cuando superen el equivalente de u\$s 2.000.000.- por mes y por persona (física o jurídica) en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios.

-Ingresos por emisiones primarias de acciones de empresas residentes que no cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados (excepto que constituyan inversión directa)

• **Deberán cumplir con los siguientes requisitos**

-Los fondos sólo podrán ser transferidos al exterior al vencimiento de un plazo de 365 días corridos.

-Los fondos ingresados deberán acreditarse (depositarse) en una cuenta del sistema bancario local.

-Constituir en las entidades financieras del país, en dólares estadounidenses, un depósito nominativo, no transferible y no remunerado por el 30% del monto involucrado durante un plazo de 365 días corridos, que no podrá ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

ENCAJE: OPERACIONES EXCEPTUADAS



1. Operaciones de financiación del comercio exterior: comprenden exclusivamente las liquidaciones en concepto de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones y las financiaciones de importaciones (Com.A 4359).
2. Emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados.
3. Inversión extranjera directa:
 - Aportes realizados por no residentes en empresas de inversión directa del país
 - Fondos de no residentes con destino a la compra de activos locales que califiquen como de inversión directa
 - “Inversión directa”: de acuerdo a los conceptos utilizados internacionalmente en las cuentas internacionales
 - La entidad debe avalar con documentación el uso de los fondos por este concepto
4. Repatriaciones de fondos externos de residentes cuando estén destinadas a la cancelación de los servicios de deuda
5. Ingresos de endeudamiento con Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito y con las Agencias Oficiales de Crédito
6. Ingresos de endeudamientos financieros con el exterior en la medida que se afecten a la cancelación de servicios de capital de deuda externa y/o la formación de activos externos de largo plazo (afectación efectiva de los fondos en una capitalización definitiva o en una compra de empresas del exterior; debe ser demostrado dentro de los 180 días)
7. Ingresos por endeudamientos financieros con el exterior del sector financiero y privado no financiero destinados a la inversión en activos no financieros (comprenden: las inversiones a registrar en el rubro “bienes de uso” del balance contable – Com. C 42271 –, los pagos en concepto de “intangibles por costo de mina” y “gastos de investigación, prospección y exploración” – Com. C 42884), y contraídos y cancelados a una vida no menor a los 24 meses, incluyendo los pagos de capital e intereses.

DIVIDENDOS



- Los dividendos solamente pueden ser aprobados y distribuidos cuando, una vez cerrado el ejercicio, existan ganancias realizadas y líquidas que resulten de un balance confeccionado de acuerdo con la ley, el estatuto, y aprobado por la asamblea de accionistas de la sociedad.
- "Ganancias realizadas y líquidas": Ganancias netas que surgen del ejercicio, determinada con datos objetivos, y que lleva implícito el carácter de irrevocabilidad.

Distribución de dividendos



- Las ganancias no podrán distribuirse hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.
- El plazo para el pago de dividendos no puede exceder la duración del ejercicio en que fueron aprobados (art. 78 RG IGJ 7/2005).

Limites a la distribución



- Siempre que la distribución de dividendos se encuentre aprobada de conformidad con lo dispuesto por la LSC, no existen restricciones cambiarias para el egreso de divisas bajo dicho concepto.

Normativa cambiaria



REPATRIACIÓN DE UTILIDADES Y/O CAPITAL DE UNA SUCURSAL A SU CASA MATRIZ



- Las entidades autorizadas a operar en cambios (entidades financieras) podrán dar curso a los pagos al exterior de utilidades y dividendos correspondientes a balances cerrados y certificados por auditores externos (BCRA Com. A-3859).



Repatriación

- Resolución de la casa matriz ordenando a la sucursal el envío de las utilidades;
- Resolución del o los representantes legales de la sucursal aprobando el envío de las utilidades que surjan del balance de la misma;
- Certificación contable que acredite el carácter de utilidades de los fondos que envía la sucursal a la casa matriz.



Requisitos para la transferencia de utilidades

- La sucursal que cuente con capital asignado podrá repatriar fondos a la casa matriz, reduciendo total o parcialmente dicho capital. Para ello será necesario:
 - Resolución de la casa matriz aprobando la reducción total o parcial del capital asignado a la sucursal.
 - Publicación de aviso en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en el país.
 - Sometimiento a un período de 15 días en el cual los acreedores de la sucursal podrán oponerse a dicha reducción de capital asignado.



Requisitos para la repatriación del capital de una sucursal

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

MUCHAS GRACIAS POR LA
ATENCIÓN

Lima, 05 de abril de 2011